



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

SECRETARÍA

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (GRANADA)

La Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución n.º 2026-0261 con fecha 17 de marzo de 2026 por el que se modifica el horario de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

<<Visto que mediante la Resolución de Alcaldía 676/2023, de fecha 13 de julio de 2023, en su apartado cuarto, se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local cada quince días, el segundo y cuarto viernes de cada mes, y si fuese festivo el día hábil siguiente, a las 08.30 horas, y sesión extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

Conocido que con posterioridad se dicta Decreto n.º 2024-0127 de fecha 5 de febrero de 2024 que modifica el horario la hora de comienzo del citado órgano.

Visto que, tras la ruptura de la coalición se dicta nueva Resolución de Alcaldía n.º 2025-0108 de fecha 4 de febrero de 2025, que afecta a la hora de comienzo del aludido órgano colegiado.

Solicitado, por motivos de funcionalidad y operatividad del área de obras y servicios del que esta Alcaldía es Concejal-Delegado, el adelanto de la hora de inicio de la Junta de Gobierno Local, pasando a ser a las 8:00 en lugar de a las 8:30 horas, hora de comienzo actual.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO,

Primero. Modificar el horario de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar **el segundo y cuarto viernes de cada mes**, y si fuese festivo el día hábil siguiente, **a las 08.00 horas** en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, y sesión extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

Segundo. Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Tablón de anuncios municipal. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos haciéndole saber que la próxima Junta ordinaria a celebrar el día 27 de marzo se iniciará a las 8:00 horas

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se éste celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42) del ROF.>>

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 del R.O.F.

En Huétor Vega, a 17 de marzo de 2026

Firmado por: Mario del Paso Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega